



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

LOS ANDES, 20 DIC. 2017

Hoy la Alcaldía decreto lo que sigue:

Nº 002092

**Vistos:**

- 7) Lo dispuesto en el artículo 6º, 7º, 8º y 9º del decreto ley N° 3.063, de 1979, que establece que la municipalidades cobraran por el servicio de extracción de residuos domiciliarios, que se cobrara a todos los usuarios de la comuna.
- 8) La propuesta de terminación de la tarifa de aseo efectuada por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Medio Ambiente, presentada al Concejo Municipal, con fecha 18 de diciembre de 2017, la cual se ha determinado el equivalente a 0,97 UTM, al mes de Octubre de 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º inciso ultimo del Decreto ley N° 3.063.-, sobre Rentas Municipales.
- 9) La Ordenanza Municipal y sus modificaciones posteriores sobre determinación de la tarifa de aseo municipal y la normativa que regula el proceso de determinación de la tarifa.
- 10) El acuerdo N° 246, de fecha 18 de diciembre de 2017, del Concejo Municipal de Los Andes, por medio del cual aprueba por unanimidad la tarifa de aseo de la comuna de Los Andes, para el año 2018.
- 11) La Resolución N° 1.600 de 2008, del señor Contralor General de la República
- 12) Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

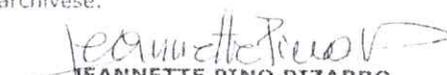
**DECRETO.**

**1.-** Fijase para el año 2018, el monto de la tarifa domiciliaria anual por concepto de extracciones, usuales y ordinarias de residuos domiciliarios de la Comuna de Los Andes, en el equivalente a 0,97 UTM del mes de Octubre de 2017 (\$ 46.786.-), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso último, del decreto ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.

**2.-** El valor antes señalado será aplicado a contar del mes de Enero de 2018, en el cobro directo que efectúa el municipio, en el Rol de Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes, y en el Rol de Contribuciones de Bienes Raíces, que administra el Servicio de Impuestos Internos.

**3.-** Transcribese a los organismos correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

Anótese, comuníquese, cúmplase, archívese.

  
**JEANNETTE PINO PIZARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

Dpto. de Control  
Dpto. Jurídico  
Administración Municipal  
Departamento de Finanzas  
Departamento de Medio Ambiente  
Oficina de Derechos de Aseo  
Patentes Comerciales  
Archivo  
Correlativo  
MRM/JPP/CVN/JII/jii.-

